



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 570/22

Sucre, 24 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CM-DNPG-CM N° 924/22 de 21 de noviembre de 2022, la Lic. Graciela Fernández Gutiérrez, DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN S.L. DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, invita al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de participar del "TALLER DE DESPATRIARCALIZACIÓN DE LA JUSTICIA, evento que se realizará el DÍA VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00, en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, ubicado en la Av. Venezuela esquina Ladislao Cabrera, en el año de la REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 24 de noviembre de 2022, realizada en el Distrito - 6, en la comunidad de Arabate, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y a los ASESORES LEGALES: Abog. Daniel Choque Cardona y Abog. José Luis Canizares Mita, con la finalidad de que asistan y participen del "TALLER DE DESPATRIARCALIZACIÓN DE LA JUSTICIA", evento que se realizará el DÍA VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 de Hrs. 08:00 a 14:00, en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca ubicado en la Avenida Venezuela esquina Ladislao Cabrera, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

S.O.131/22
R.A.M. N° 570/22
CM-2848
Fs. 1



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

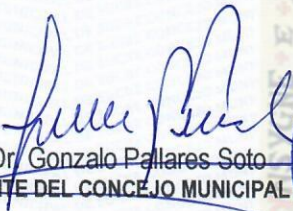
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y a los ASESORES LEGALES: Abog. Daniel Choque Cardona y Abog. José Luis Canizares Mita, con la finalidad de que asistan y participen del "TALLER DE DESPATRIARCALIZACIÓN DE LA JUSTICIA", evento que se realizará el DÍA VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 de Hrs. 08:00 a 14:00, en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, ubicado en la Avenida Venezuela esquina Ladislao Cabrera, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.131/22
R.A.M. N° 570/22
CM-2848
Fs. 1